



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION VRAC N° 990 - 2024-UNFV

San Miguel, 31 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT 016057, el cual contiene los **Oficios Nros. 076, 110-2023-SA-FCCSS-UNFV y Oficio N° 215-EPSO-2023-FCCSS-UNFV** con fechas 04.05.2023, 05.06.2023 y 12.09.2023 respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución N° 063-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 04.05.2023 rectificada con **Resolución N° 086-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 05.06.2023, que autoriza la matrícula por la modalidad de tutoría e impresión de la pre acta y acta definitiva de tres (03) asignaturas, a favor de don **FRANCO ALONSO TRINIDAD DIAZ**, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la referida Facultad, correspondiente a los periodos académicos 2023-I y 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución N° 063-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 04.05.2023 rectificada con **Resolución N° 086-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 05.06.2023, la Facultad de Ciencias Sociales, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por la modalidad de Tutoría, para el Periodo Académico 2023-I y 2023-II, de tres (03) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor del estudiante **FRANCO ALONSO TRINIDAD DIAZ**, con código N° 2018023785, de la Escuela Profesional de Sociología, de la referida Facultad; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza la impresión de la pre acta y acta definitiva de las referidas asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor del alumno en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 4966-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.12.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 824-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación de asignaturas del año académico 2023, remitida por la referida Facultad, observándose que las asignaturas Investigación Social III (6D0123), Epistemología (6A0046) y Seminario de Sociología de la Educación, Trabajo y Desarrollo (HC0275), se encuentran programadas en el Semestre Académico 2023-1 y 2023-2; en tal sentido, es necesario que la Resolución N° 063-2023-D-FCCSS-UNFV rectificada con Resolución N° 086-2023-D-FCCSS-UNFV, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 824-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4966-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 14.12.2023 y 27.12.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5657-2023-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 990 - 2024-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución N° 063-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 04.05.2023 rectificada con Resolución N° 086-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de don **FRANCO ALONSO TRINIDAD DIAZ**, con código N° 2018023785, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para el periodo académico 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:


N°	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	PRE REQUISITO	PERIODO
1	6D0123	INVESTIGACION SOCIAL III	3	INVESTIGACIÓN SOCIAL II	2023-I
2	6A0046	EPISTEMOLOGIA	3	INVESTIGACION SOCIAL III	2023-II
3	HC0275	SEMINARIO DE SOCIOLOGIA DE LA EDUCACIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO	3	Sin equivalente (Plan de estudios 2019)	2023-II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el periodo académico 2023-I y 2023-II, a favor de don **FRANCO ALONSO TRINIDAD DIAZ**, con código N° 2018023785, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


FRANCO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
LIMA - PERÚ
NT 016057
ARR


SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE MAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERÚ